



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008-2022-GGR-GR PUNO

24 ENE. 2022

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 033-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 92, que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

Que, el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en su artículo 94, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, en el mismo sentido, la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil", señala en su numeral 8.1 que la Secretaría Técnica está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad o específicamente para dicho propósito.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar, Definiciones, literal i), del Reglamento General de la Ley Nº 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

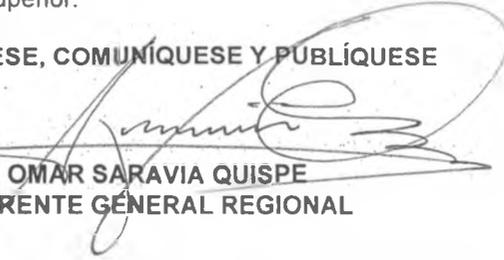
Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 033-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH, señala que estando a la necesidad institucional, se requiere la designación en calidad de Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, proponiendo a la servidora Luque Salinas Zulema Lucrecia, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; siendo necesario emitir acto resolutorio que formalice la designación.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley Nº 30057, Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR a la servidora, Abog. ZULEMA LUCRECIA LUQUE SALINAS, como Secretaria Técnica de apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en el Gobierno Regional Puno, para que desempeñe dichas funciones a exclusividad, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


OMAR SARAVIA QUISPE
Gerente General Regional
Gerencia General Regional
PUNO